

DECRETO 354 DE 1991

(febrero 6)

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACION DE CARBONES DE COLOMBIA S. A.,
CARBOCOL, EN UNA SOCIEDAD.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere la Ley 59 de 1987,

DECRETA:

Artículo 1° Autorizar la participación en especie de Carbones de Colombia, S. A., Carbocol, en el diecinueve por ciento (19%) del capital social de la Sociedad Anónima Promotora de Transportes de Minerales P.T.M. S.A.

Dicha participación en especie estará conformada por los estudios sobre transporte de carbón que forman parte de los activos de Carbocol S. A.

Artículo 2° En desarrollo de las atribuciones consignadas en el Decreto 1050 de 1968 y en la Ley 1ª de 1984, el Ministerio de Minas y Energía adoptará los procedimientos para vigilar el cumplimiento del objeto social de la sociedad Promotora de Transporte de Minerales P.T.M.

S. A.

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 6 de febrero de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Minas y Energía,

LUIS FERNANDO VERGARA MUNARRIZ.